



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE FEBRERO 2014.

En la Villa de El Cerro de Andévalo, siendo las 11:00 horas del día mencionado, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar Sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, para lo cual quedaron convocados en tiempo y forma bajo el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Pronunciamiento del Pleno sobre el carácter urgente de la sesión.**
- 2. Aprobación, si procede, de la adenda al contrato de enajenación de la finca de propiedad municipal ubicado en *ARI 3.3*, del Callejón de las Galanas, destinada a la construcción de VPO.**
- 3. Aprobación, si procede, de las modificaciones no sustanciales al documento del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de El Cerro de Andévalo.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- Don Pedro José Romero Rubio

CONCEJALES:

- Dña. Ana Dolores Cortés Márquez (Grupo PSOE-A)
- D. Juan Manuel Fernández Gómez (Grupo PSOE-A)
- D. Francisco Fernández Márquez (Grupo PSOE-A)
- D. Manuel Rufo Romero (Grupo PSOE-A)
- Dña. Isabel Márquez González (Grupo PSOE-A)
- D. Javier Fernández Fernández (Grupo PP)
- D. Pedro Fernández Sánchez (Grupo PP)
- Dña. Dolores Fernández Moreno (Grupo PP)



- D. Juan Luis Castilla Delgado (Grupo IULV-CA).

EXCUSA SU ASISTENCIA:

- D. Ismael Pozo Mogedas (Grupo PP)

SECRETARIO-INTERVENTOR:

- D. Andrés Moreno Rodríguez.

Habiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, procediéndose al estudio y aprobación de los siguientes asuntos:

PUNTO PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Antes de proceder al estudio y votación de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria, el Sr. Presidente solicito del Pleno del Ayuntamiento la ratificación del carácter urgente de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 48.2 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, TRRL, justificando la medida a los efectos de dar la mayor celeridad y diligencia a los asuntos reflejados en el orden del día, de cuya constancia dio debida cuenta a los grupos y cuya tramitación no puede hacerse esperar. En el primero de los asuntos para aprobar la adenda al contrato que de mayor flexibilidad a la financiación para la construcción de las viviendas de protección oficial en beneficio de los vecinos adjudicatarios y en segundo caso se trata de presentar en tiempo y forma y con anterioridad a la reunión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el nuevo documento del PGOU, en cuanto a las determinaciones del Suelo no urbanizable, una vez realizadas las correcciones oportunas requeridas por el área de urbanismo de la Delegación.

Vistos los razonamientos expuestos por la Alcaldía-Presidencia, quedó apreciado el carácter extraordinario y urgente de la sesión por unanimidad de los diez miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA AL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN ARI 3.3, DEL CALLEJÓN DE LAS GALANAS, DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE VPO.



Por el Sr. Secretario se procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo quedando recogida del siguiente tenor literal:

“A la vista del concurso público, cuya convocatoria fue acordada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 201 de fecha 21/10/2010, se adjudicó a la sociedad Inversiones Andévalo MMX SL, con CIF. B91.871.343, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2010, la enajenación de la finca patrimonial de propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, al tomo 907 del Archivo General, libro 64 de El Cerro de Andévalo, folio 69, finca núm. 6.231 e inscripción 1ª, mediante procedimiento abierto y con destino a la construcción de viviendas de protección oficial.

Con fecha 19 de mayo de 2011, se formaliza el contrato privado de enajenación, en virtud del cual el Excmo. Ayuntamiento vende la finca incluida en el ámbito de actuación del sector ARI 3.3. de las NNSS de Planeamiento de este término municipal a Inversiones Andévalo MMX SL, con sujeción a las obligaciones y condiciones particulares y específicas que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base del contrato.

A la vista del requerimiento de la sociedad Inversiones Andévalo MMX SL, de fecha 16 de diciembre de 2013, resulta conveniente formalizar Adenda al contrato de enajenación, en los términos literales que se unen en documento anexo a la presente, al objeto de acordar ciertas aclaraciones complementarias al contrato.

Visto cuanto antecede, y para que conste en el expediente Urbanismo nº 04/10, de conformidad con el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno para su adopción la siguiente propuesta de **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la formalización de la Adenda al contrato de enajenación de la finca de propiedad municipal correspondiente al ámbito del sector ARI 3.3 de las NNSS de Planeamiento de El Cerro de Andévalo, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho proceda, para firmar la adenda al contrato, y cuantos documentos resulten necesarios para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo”.



- Concluida la lectura el Sr. Alcalde comenta que la propuesta se enmarca en la aprobación de la adenda al contrato, que modifica la cláusula del pago propiciando un aplazamiento del mismo, dada la ausencia de financiación de la empresa para continuar con las obras. Con lo que sería la única posibilidad de desatascar el problema continuando el contrato o bien resolver el mismo. El aplazamiento del pago del 40 %, sería en seis meses desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y el resto otros seis meses desde la finalización del plazo anterior. Finalmente la Alcaldía señala que su grupo apuesta por la concesión de esta flexibilidad en pro de los vecinos.
- El Sr. Castilla, por I.U, presta su apoyo a la propuesta al entenderla como la única opción viable que no causa daño a los vecinos.
- El Sr. Fernández Sánchez pregunta por el número de viviendas a ejecutar y por el resto de la urbanización.
- El Sr. Alcaide responde que en caso de incumplimiento, una vez escrituradas las parcelas, los vecinos propietarios tendrían que hacer frente a la parte de urbanización que le corresponda, conjuntamente con el Ayuntamiento que sería propietario del resto.
- La Sta. Cortés, por el PSOE, desea que conste en acta que por parte de su grupo existe un interés cero para con la empresa, tan sólo desea que los vecinos que han empleado su dinero puedan tener sus viviendas.

Dado por concluido el debate se somete la propuesta a consideración de los Sres. Concejales, siendo aprobada por unanimidad de los diez miembros presentes, en los términos anteriormente recogidos.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES AL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CERRO DE ANDÉVALO.

Pasado a este punto el Sr. Alcalde insta a la lectura de la propuesta de acuerdo por parte del Sr. Secretario, siendo transcrita en los siguientes términos:

“La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, resolvió en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2013, aprobar definitivamente de manera parcial el Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de El



Cerro de Andévalo, hasta que se reelabore la información, normativa y determinaciones propuestas y aporte planimetría acorde y corregida del mismo, en cuanto a sus determinaciones del Suelo No Urbanizable.

Resultando que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2013, acordó subsanar las deficiencias y corregir los errores materiales, no sustanciales, del documento del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de El Cerro de Andévalo, en cuanto a sus determinaciones del Suelo No Urbanizable, de conformidad con lo dispuesto en la sesión celebrada el día 20 de marzo de 2013 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Resultando que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, adoptó en su punto sexto del orden del día incluir en el documento del PGOU las modificaciones no sustanciales derivadas de la inscripción como Bien de Interés Cultural de la "Cuenca minera Tharsis-La Zarza".

Considerando que el Equipo Redactor del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de El Cerro de Andévalo ha reelaborado el documento del Plan General, en cuanto a las determinaciones del Suelo No Urbanizable, una vez realizadas las subsanaciones y correcciones requeridas por el área de urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en fecha 5 de febrero de 2014.

Considerando que las referidas modificaciones introducidas al documento de planeamiento no son sustanciales de las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, ni tampoco alteran los intereses públicos de los órganos y entidades administrativas que han emitido los informes sectoriales, y por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no ha sido preceptivo el sometimiento del documento a nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas.

Considerando que se ha seguido la tramitación prevista para el instrumento de planeamiento señalado en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Subsanar las deficiencias no sustanciales y corregir los errores materiales del documento del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de El Cerro de Andévalo, en cuanto a sus determinaciones del Suelo No Urbanizable.



Segundo. Remitir el documento del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de El Cerro de Andévalo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su resolución, publicación y registro, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre”.

➤ Finalizada la lectura interviene el Sr. Pedro Fernández por el Partido Popular quién pregunta al respecto del informe emitido por el técnico de la Excm. Diputación, sobre la diferencia de fecha respecto de la emisión y la entrada en el registro general del Ayuntamiento.

➤ El Sr. Alcalde le aclara que ello es debido a que previamente a ser recibido por correo ordinario le fue adelantado por correo electrónico. Señalando que el mismo sirvió para aprobar las modificaciones, entendidas como no sustanciales, en los plenos de julio y octubre, por lo que no procedía nueva información pública. De todas formas-añade- ya han pasado los cinco meses preceptivos para habernos hecho el oportuno requerimiento y este no se ha producido.

➤ El Sr. Pedro Fernández reitera sus quejas ya manifestadas con anterioridad al respecto del asunto y solicita que se hagan extensivas al resto de los grupos para su traslado a la Comisión.

➤ El Sr. Alcalde responde que las mismas serán trasmitidas.

Concluido el debate y sometida la propuesta a votación queda aprobada por unanimidad de los diez miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 11:40 horas del día 11 de febrero de 2014, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Pedro José Romero Rubio.

Fdo.: Andrés Moreno Rodríguez.

DILIGENCIA: La extiendo yo El Secretario, para hacer constar que la presente Acta queda transcrita en 6 folios, entre los números HU-200176 y HU-200181.

Fdo.: Andrés Moreno Rodríguez.